



Resolución Directoral

Lima, 11 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 14872-2025, que contiene; entre otros, el Informe N° 017-2025-EC-OEPE-HNDM, de fecha 04 de abril de 2025, del Equipo de Trabajo de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Proveído N° 043-2025-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el cual remite la propuesta de la reconfiguración del Comité de Tarifario Permanente del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, se establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, se aprueba el documento técnico "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de Servicios de Salud", para definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios para el Sector Salud", es una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y se pueda contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de prestadores y financiadores del sistema de salud; aunado a ello, el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud", es el listado de unidades productoras de servicios en los Establecimientos de salud, las cuales concentran los costos que se generan por sus actividades y es una herramienta para la definición de costos, tarifas y estandarización de información de la producción de servicios de salud, lo que permitirá el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, y sus modificatorias, se aprobó el Documento Técnico "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", cuyo objetivo general es establecer el marco normativo para la identificación estándar (clasificación, denominación, codificación y descripción) y uso de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, con el objeto de establecer los lineamientos de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, y sus modificatorias (Resolución Ministerial N° 862-2021-MINSA y Resolución Ministerial N° 803-2022-MINSA), se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN – "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la determinación de tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios de los servicios de salud que se brindan en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la atención integral de salud y aseguramiento universal en salud;



Que, con Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico – “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, para contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS, para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 210-2022/D/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2022, en su artículo 2°, se reconstituyó el Comité de Tarifario Permanente del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Que, con Informe N° 017-2025-EC-OEPE-HNDM, de fecha 04 de abril de 2025, del Equipo de Trabajo de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y con Proveído N° 043-2025-OEPE/HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se remite la propuesta de la reconstitución del Comité de Tarifario Permanente del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, la misma que es indispensable para garantizar que la estructura tarifaria se mantenga actualizada y alineada con las normativas vigentes del Ministerio de Salud;

Con la visación del Directo Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa temporalmente, al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Reconstituir, a partir de la fecha, el Comité de Tarifario Permanente del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores civiles:

Cargo	Rol en el Comité
Director/a General	Presidente
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
Director/a Adjunto	Integrante
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Costos	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Economía	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
Jefe/a de la Oficina de Seguros	Integrante

Artículo 2°.- El Comité de Tarifario Permanente del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, reconstituido mediante el artículo precedente, tienen entre otros, las siguientes funciones:

- Proporcionar apoyo técnico en la gestión e implementación de la Política Tarifaria del Sector Salud dentro del Hospital Nacional “Dos de Mayo”.
- Supervisar el cumplimiento de la inclusión de los procedimientos médicos y sanitarios en el Tarifario Institucional, asegurando su alineación con los Lineamientos de la Política Tarifaria.





Resolución Directoral

Lima, 11 de abril de 2025

- Evaluar la ejecución de las estrategias institucionales vinculadas a la aplicación de los lineamientos de la Política Tarifaria en el Hospital.
- Además de otras funciones inherentes a la implementación de la política tarifaria del sector salud dentro del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 210-2022/D/HNDM, de fecha 12 de setiembre de 2022, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución; por la razones que se exponen en los considerandos del presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEVT/jact.
C.C.

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Economía.
- Of. de Seguros.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. De Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.